



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: Programa de Incubadoras Tecnológicas

VISTO el Expediente Electrónico N° 08110607-APN-INET#ME/2017, la Ley N° 22.317 y modificatorias, la Ley N° 27.341 relativas al Régimen de Crédito Fiscal en el ámbito del MINISTERIO DE EDUCACIÓN a través del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, la disposición DI-2017-6-APN-SSCA#ME de fecha 23 de mayo de 2017 y la Disposición DI-2018-3-APN-INET#ME de fecha 4 de enero de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto para la Administración Pública Nacional N° 27.341, estableció un cupo de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES (\$ 210.000.000.-) en el marco de la Ley 22.317 de Crédito Fiscal, para ser administrado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

Que la Disposición DI-2017-6-APN-SSCA#ME, aprobó el Reglamento para la Presentación, Evaluación, Asignación y Rendición de Proyectos de Educación Trabajo en el marco del Régimen de Crédito Fiscal, Ley 22.317, para el ejercicio 2017.-

Que en dicho reglamento se reservó parte del cupo asignado al financiamiento de Proyectos de Desarrollo de Innovación Institucional INET.

Que cumplimentados los plazos establecidos en el Procedimiento ya se han asignado por Disposición DI-2018-2-APN-INET#ME la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 136.720.582.-) y ha quedado un remanente de cupo sin afectar de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$ 73.279.418.-).

Que atendiendo a los principios que rigen al Régimen de Crédito Fiscal, resulta indispensable propender a la completa asignación del cupo establecido por la Ley de Presupuesto para la Administración Pública Nacional, para este organismo de Estado.

Que con la intención de ejecutar la totalidad del cupo no afectado a los Proyectos Educación Trabajo, 111 mil Programadores, Asignación Directa, Capacitación y Actualización Técnica Docente y Desarrollo de Innovación Institucional INET, corresponde asignar el remanente del monto no comprometido y ejecutarlo, destinando el mismo a llevar adelante Proyectos de Desarrollo de Innovación Institucional INET.

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas a este INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA por los Decretos N° 143/00, y su modificatorio 1895/02.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Asignar del monto no ejecutado de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$ 73.279.418.-) del cupo de Crédito Fiscal establecido por la Ley 27.341 para el ejercicio 2017, la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000), y autorizar su aplicación para la realización del Programa de Incubadoras Tecnológicas, según reglamento contenido en Anexo I (IF-2018-37925273-APN-INET#ME) que forma parte integrante de la presente disposición, en el marco de los Proyectos de Desarrollo de Innovación Institucional del Instituto Nacional de Educación Tecnológica a desarrollarse durante el año 2018.

ARTICULO 2°.- Determinar que, si existiera liberación de cupo resultante de la no ejecución de los proyectos, se asignará para incrementar el monto de los proyectos aprobados generados por posibles variaciones en los costos de los mismos.

ARTICULO 3°.- Autorizar el otorgamiento del correspondiente certificado de crédito fiscal a las empresas que patrocinen los proyectos mencionados, con los límites establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 22.317 y en la medida del cumplimiento de los requisitos de la Disposición DI-2017-6-APN-SSCA#ME de fecha 23 de mayo de 2017.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.